

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 1 de 26 Código: 100.01.03.01-006-2026

ACTA No.006 SESIÓN ORDINARIA DE 2026

FECHA: San Gil, febrero 09 de 2026

HORA: 5:15 pm hasta 7:10 pm

LUGAR: Recinto de Sesiones

PRESIDENTE: JUAN JOSÉ MUÑOZ DUARTE - Presidente H. Concejo Municipal 2026

ASISTENCIA:

Honorable Concejales:

1. JESÚS GABRIEL CORTES MADARIAGA
2. RICARDO ANDRÉS DURÁN NORATTO
3. MÓNICA DIANA HERNADEZ VARGAS
4. MAURICIO JIMÉNEZ JIMÉNEZ
5. JUAN JOSÉ MUÑOZ DUARTE
6. RANDY SAHYDD MUÑOZ GAMBOA
7. JOSÉ GREGORIO ORTIZ PÉREZ
8. ÉDISON RANGEL GUERRERO
9. MARIO ALBERTO RUEDA VÁSQUEZ
10. MARGARITA VARGAS BAUTISTA
11. FABIO HUGO VIVIESCAS RUIZ
12. OMAR ALFREDO VILLARREAL CAMACHO
13. JOSÉ DE JESÚS VILLAR TORRES

Funcionarios del Concejo Municipal:
 Secretaria: OLGA LILIA FLOREZ LEON

CPS:
 Deisy Fernanda León Ardila
 Laura Katherine Gualdrón Vargas
 Alejandra Fiallo Iglesias
 María Teresa Ardila Amaya

ORDEN DEL DIA

1. Llamada a Lista y Verificación del Quórum.
2. Lectura de aprobación del orden del día.
3. Lectura y discusión y aprobación de actas.
4. Posesión curul vacante por el Partido Verde Oxígeno.
5. Posesión primer vicepresidente de la mesa Directiva.
6. Socialización del proyecto de acuerdo 001 del 2026, “POR EL CUAL SE ACTUALIZA Y SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 031 DEL 2008, ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL”. Ponente HC Mónica Diana Hernández Vargas. Intervención: Doctor Germán Yesid Anaya González, Secretario de Hacienda, delegado de Equipo de Trabajo. Intervención de la Comunidad.
7. Socialización Proyecto de Acuerdo No 002 de 2026, “POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y REGLAMENTA EL FONDO DE EMPRENDIMIENTO PARA LA MUJER FEM, COMO CUENTA ESPECIAL DEL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2035 DEL 2025, Y SE DICTA EN OTRAS DISPOSICIONES”. Ponente HC Margarita Varda Bautista. Intervención. Doctora ANY JANETH RODRÍGUEZ SIERRA, Secretaria de Gestión Social y Salud. Doctor GERMÁN YESID ANAYA GONZÁLEZ, Secretario de Hacienda. Doctor DANIEL RICARDO PORRAS LEMUS, Secretario (E) Jurídico y Contratación. Ingeniera DIANA MARTÍNEZ OVALLE, Jefe de Planeación. Ingeniero VÍCTOR HUGO

- BUENO, Secretario de Desarrollo Económico, delegado de Equipo de Trabajo. Intervención de la Comunidad.
- 8. Lectura de correspondencia.
 - 9. Propositiones de asuntos varios.

DESARROLLO

PRESIDENTE: Dio apertura formal a la sesión ordinaria programada para esa fecha, Siendo las 5:15 de la tarde del lunes 9 de febrero de 2026, en el Municipio de San Gil. En su intervención inicial, expresó un saludo a la comunidad Sangileña, a los Honorables Concejales presentes en el recinto, al equipo administrativo del Concejo, a los funcionarios de la Administración Municipal y a los ciudadanos que seguían la transmisión a través de los diferentes medios de comunicación y redes sociales. El presidente informó que el propósito principal de la jornada era la socialización del Proyecto de Acuerdo número 001 de 2026, mediante el cual se pretende modificar parcialmente el Acuerdo 031 de 2008 correspondiente al Estatuto Tributario Municipal, cuya ponencia se encontraba a cargo de la Concejál Mónica Diana Hernández Vargas. Asimismo, anunció la socialización del Proyecto de Acuerdo número 002, relacionado con el Fondo de Emprendimiento de la Mujer, destacando la presencia de líderes comunales, presidentes de juntas y funcionarios de la Secretaría de Hacienda y de la Subsecretaría de Agricultura, quienes acompañaban el proceso. Posteriormente, solicitó a la secretaria proceder con el llamado a lista y la verificación del quórum reglamentario.

SECRETARIA: Toma la palabra y saludó formalmente a los Honorables Concejales, a los invitados presentes y a las personas que seguían la sesión por medios digitales.

1. LLAMADA A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

SECRETARIA: Honorable Concejál Jesús Gabriel Cortés Madariaga, Honorable Concejál Ricardo Andrés Durán Noratto.

Interviene el Concejál **RICARDO ANDRÉS DURÁN NORATTO:** Manifestó un saludo a las personas presentes en el recinto y a quienes se encontraban detrás de las barras. Extendió un reconocimiento al equipo de trabajo de la Administración Municipal y a sus compañeros Concejales. Aprovechó su intervención para dar la bienvenida al nuevo Concejál Fabio Hugo Viviescas, expresándole sus mejores deseos en esta nueva etapa dentro del Concejo Municipal y manifestando su confianza en que durante los dos años restantes del periodo se desarrollará un trabajo articulado y productivo en beneficio del municipio.

SECRETARIA: Honorable Concejál Mónica Diana Hernández Vargas.

Interviene la Concejál **MÓNICA DIANA HERNÁNDEZ VARGAS:** Saludó respetuosamente a sus compañeros corporados, al equipo de trabajo del Concejo y a la Administración Municipal. En consideración a la fecha, extendió un saludo especial a los comunicadores y periodistas en su día, elevando una reflexión sobre la importancia de ejercer la labor informativa con veracidad y responsabilidad. Además, solicitó que más adelante en la sesión se realizara un minuto de silencio por el fallecimiento del señor José Luis Medina, quien en su momento hizo parte del Concejo Municipal y desempeñó diversas funciones en el Municipio, reconociendo su trayectoria y aporte a la vida pública local.

SECRETARIA: Honorable Concejál Mauricio Jiménez Jiménez.

Interviene el Concejál **MAURICIO JIMÉNEZ JIMÉNEZ:** Intervino para saludar a la

mesa directiva, a sus compañeros corporados del recinto , a los funcionarios de la administración y a los ciudadanos presentes. Destacó la presencia del nuevo Concejal Fabio Hugo Viviescas y, en tono cercano, resaltó el respaldo que lo acompañaba. Asimismo, se sumó a las felicitaciones dirigidas a los periodistas del Municipio, mencionando especialmente a uno de ellos por su profesionalismo y trayectoria, deseándole éxitos en su labor, un saludo a la ciudadanía Sangileña que sigue en las redes sociales.

SECRETARIA: Honorable Concejal Juan José Muñoz Duarte.

Interviene el Concejal **JUAN JOSÉ MUÑOZ DUARTE:** Tomó la palabra reiterando el saludo a los periodistas del Municipio de San Gil y del país, haciendo una mención especial a un comunicador con quien compartió su etapa estudiantil. También dirigió un saludo a los líderes comunales presentes, a sus compañeros Concejales y a los funcionarios de la Administración Municipal. Finalmente, dio la bienvenida al nuevo Concejal Fabio Hugo Viviescas, reconociendo el recinto como un espacio democrático de deliberación.

SECRETARIA: Honorable Concejal Randy Sahydd Muñoz Gamboa.

Interviene el Concejal **RANDY SAHYDD MUÑOZ GAMBOA:** Centró su intervención en el contexto institucional de la sesión. Saludó a los invitados del día, resaltando que la jornada estaba destinada a la socialización de proyectos de acuerdo radicados por el Alcalde municipal. Reconoció la presencia de los presidentes de juntas y dio la bienvenida al nuevo Concejal, quien asumía la curul en reemplazo del Concejal Rafael Acosta.

SECRETARIA: Honorable Concejal José Gregorio Ortiz Pérez.

Interviene el Concejal **JOSÉ GREGORIO ORTIZ PÉREZ:** Intervino saludando a sus compañeros de cabildo, a los funcionarios de la administración y a los líderes comunales presentes tanto en el recinto como a través de plataformas digitales. Hizo referencia a la posesión del nuevo Concejal Fabio Hugo Viviescas, destacándolo como un líder independiente con trayectoria en el Municipio de San Gil. Señaló que su llegada al Concejo es el resultado de un trabajo constante y manifestó su expectativa de que durante el tiempo restante del período pueda gestionar recursos a nivel departamental y nacional en beneficio del Municipio.

SECRETARIA: Honorable Concejal Edison Rangel Guerrero.

Interviene el Concejal **EDISON RANGEL GUERRERO:** Saluda a los Honorables Concejales, a los ciudadanos presentes y a quienes seguían la transmisión, confirmando su asistencia.

SECRETARIA: Honorable Concejal, Mario Alberto Rueda Vásquez.

Interviene el Concejal **MARIO ALBERTO RUEDA VÁSQUEZ:** Dirigió un saludo a los compañeros de cabildo, a la Administración Municipal y a las personas presentes en el recinto y en redes sociales, dejando constancia de su presencia.

SECRETARIA: Honorable Concejal, Margarita Vargas Bautista.

Interviene la Concejal **MARGARITA VARGAS BAUTISTA:** Intervino saludando al equipo de trabajo del Concejo, a los Concejales y a los ciudadanos presentes. Se unió a las felicitaciones dirigidas al equipo de comunicaciones del Municipio y del Departamento, reconociendo la importancia de su labor informativa.

SECRETARIA: Honorable Concejal Omar Alfredo Villarreal Camacho.

Interviene el Concejal **OMAR ALFREDO VILLARREAL CAMACHO**: Expresa un saludo a la mesa directiva, a los corporados, a los funcionarios de la administración y a la comunidad que acompañaba la sesión tanto presencial como virtualmente.

SECRETARIA: Honorable Concejal José Jesús Villar Torres.

Interviene el Concejal **JOSÉ JESÚS VILLAR TORRES**: Saludó a la mesa directiva, a sus compañeros Concejales, al equipo de la Administración Municipal y al nuevo Concejal Fabio Hugo Viviescas, dejando constancia de su asistencia.

SECRETARIA: Informó que se encontraban presentes 11 Concejales de los 12 que conforman la corporación, existiendo una curul vacante. En consecuencia, se configuró quórum decisorio y deliberatorio.

PRESIDENTE: Declaró formalmente que existía el quórum reglamentario necesario para deliberar y tomar decisiones. Acto seguido, anunció que se procedería a la aprobación del orden del día e invitó a los Concejales a presentar proposiciones si así lo consideraban pertinente, dando continuidad al desarrollo formal de la sesión.

2. LECTURA DE APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

SECRETARIA: Procedió a dar lectura formal al orden del día propuesto para la sesión plenaria convocada para el lunes 9 de febrero de 2026 en el Municipio de San Gil.

1. Llamada a lista y verificación del Quórum
2. Lectura de aprobación del orden del día.
3. Lectura y discusión y aprobación de actas.
4. Posesión curul vacante por el Partido Verde Oxígeno.
5. Posesión primer vicepresidente de la mesa directiva.
6. Socialización del Proyecto de Acuerdo 01 del 2026, "POR EL CUAL SE ACTUALIZA Y SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 031 DEL 2008, ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL". Ponente HC Mónica Diana Hernández Vargas. Intervención: Doctor Germán Yesid Anaya González, Secretario de Hacienda, delegado de Equipo de Trabajo Intervención de la Comunidad.
7. Socialización Proyecto de Acuerdo No 02 de 2026, "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y REGLAMENTA EL FONDO DE EMPRENDIMIENTO PARA LA MUJER FEM, COMO CUENTA ESPECIAL DEL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE SÁNCHEZ EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2035 DEL 2025 Y SE DICTA EN OTRAS DISPOSICIONES". Ponente HC Margarita Varda Bautista. Intervención Doctora ANY JANETH RODRÍGUEZ SIERRA, Secretaria de Gestión Social y Salud. Doctor GERMÁN YESID ANAYA GONZÁLEZ, Secretario de Hacienda. Doctor DANIEL RICARDO PORRAL LEMUS, Secretario Jurídico y Contratación encargado. Ingeniero DIANA MARTÍNEZ OVALLE, Jefe de Planeación. Ingeniero VÍCTOR HUGO BUENO, Secretario de Desarrollo Económico, delegado de Equipo de Trabajo. Intervención de la Comunidad.
8. Lectura de correspondencia.
9. Propositiones de asuntos varios.

Informó al presidente que ese era el orden del día propuesto para la sesión.

PRESIDENTE: Se dirigió a los Honorables Concejales, indicando que si alguno deseaba presentar proposiciones o modificaciones al orden del día, podía hacerlo

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL			
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 5 de 26	Código: 100.01.03.01-006-2026

en ese momento.

Interviene el Concejal **RICARDO ANDRÉS DURÁN NORATTO**: Solicitó el uso de la palabra. El presidente le concedió la intervención. Concejal manifestó que proponía una modificación en el orden del día, consistente en adelantar el punto de lectura de correspondencia para que pasara al cuarto lugar y que el punto de proposiciones y asuntos varios se ubicara en el quinto lugar, ajustando así la estructura inicialmente planteada.

PRESIDENTE: Al escuchar la proposición, la puso en consideración de la plenaria y solicitó a la secretaria precisar cómo quedaría organizada la agenda con la modificación propuesta.

SECRETARIA: Explicó que, de aprobarse la proposición, el punto octavo, lectura de correspondencia, pasaría a ocupar el cuarto lugar, y el punto noveno, proposiciones y asuntos varios, pasaría al quinto lugar.

PRESIDENTE: Sometió a votación la proposición presentada por el Concejal Ricardo Durán. tras realizar el conteo correspondiente.

SECRETARIA: Informó que 8 Honorables Concejales votaron afirmativamente la modificación, lo que significó su aprobación.

PRESIDENTE: Declaró que la modificación quedaba incluida en el orden del día. No obstante, indicó que era necesario realizar nuevamente la lectura del orden del día ya ajustado antes de proceder a su votación definitiva.

SECRETARIA: Procedió entonces a dar lectura al orden del día tal como había quedado reorganizado.

1. Llamada Lista y Verificación del Quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Lectura y discusión y aprobación de actas.
4. Lectura de correspondencia.
5. Propositiones y asuntos varios.
6. Posesión Curul Vacante por el Partido Verde Oxígeno. Sr. Fabio Hugo Viviecas Ruiz.
7. Posesión Primer Vicepresidente de la Mesa Directiva.
8. Socialización del proyecto de acuerdo 01 del 2026, "POR EL CUAL SE ACTUALIZA Y SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 031 DEL 2008, ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL". Ponente HC Mónica Diana Hernández Vargas. Intervención: Doctor Germán Yesid Anaya González, Secretario de Hacienda, delegado de Equipo de Trabajo e Intervención de la Comunidad.
9. Socialización Proyecto de Acuerdo No. 002 de 2026, "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y REGLAMENTA EL FONDO DE EMPRENDIMIENTO PARA LA MUJER FEM, COMO CUENTA ESPECIAL DEL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE SÁNCHEZ EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2035 DEL 2025 Y SE DICTA EN OTRAS DISPOSICIONES". Ponente HC Margarita Varda Bautista. Intervención: Doctora ANY JANETH RODRÍGUEZ SIERRA, Secretaria de Gestión Social y Salud. Doctor GERMÁN YESID ANAYA GONZÁLEZ, Secretario de Hacienda. Doctor DANIEL RICARDO PORRAL LEMUS, Secretario Jurídico y Contratación encargado. Ingeniero DIANA MARTÍNEZ OVALLE, Jefe de Planeación. Ingeniero VÍCTOR HUGO BUENO, Secretario de Desarrollo Económico, delegado de Equipo de Trabajo. Intervención de la Comunidad.

Ese sería el orden del día como quedaría, presidente, para que lo apruebe.

PRESIDENTE: Anunció que se procedería a votar la aprobación del orden del día ya modificado.

SECRETARIA: Informó que 8 de los 11 Concejales presentes votaron afirmativamente.

3. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

SECRETARIA: Continuo con el tercer punto, lectura y discusión y aprobación de actas. En semanas anteriores se le había enviado al correo electrónico de los Honorables Concejales unas actas que quedaron por aprobar del mes de septiembre, octubre y noviembre, entonces voy a hacer la lectura para que se someta a la votación, entonces la haría por meses, presidente.

Acta número uno del 9 de septiembre con 18 folios, una sesión extraordinaria. Acta número dos del 10 de septiembre con 23 folios. Acta número tres del 17 de septiembre con 46 folios. Acta número cuatro del 23 de septiembre con 22 folios. Acta número cinco del 24 de septiembre con 22 folios. Acta número seis del 25 de septiembre con 29 folios. Acta número siete del 27 de septiembre con cuatro folios. Acta número ocho del 15 de octubre con ocho folios. Acta número nueve del 22 de octubre con 12 folios. Acta número 10 del 24 de octubre con 20 folios. Acta número 11 del 25 de octubre con 10 folios. Acta número 12 del 26 de octubre con 14 folios. Acta número 13 del 27 de octubre con 36 folios. Acta número 14 del 28 de octubre con 9 folios. Acta número 15 del 29 de octubre con 23 folios. Estas actas son actas extraordinarias. No se recibió ninguna solicitud, aclaración o modificación alguna.

PRESIDENTE: Somete a votación las actas del mes de septiembre y octubre.

SECRETARIA: Se cuenta con la aprobación de 6 Honorables Concejales votación, de 8.

PRESIDENTE: Quedan aprobadas las actas del mes de septiembre y octubre de 2025. Continuamos, por favor.

SECRETARIA: Continúo con las actas del mes de noviembre. Acta número 61 del 1 de noviembre con 7 folios. Acta 62 del 4 de noviembre con 30 folios. Acta 63 del 5 de noviembre con 13 folios. Acta 64 del 8 de noviembre con 11 folios. Acta 65 del 9 de noviembre con 17 folios. Acta 66 del 10 de noviembre con 40 folios. Acta 67 del 11 de noviembre con 39 folios. Acta 68 del 12 de noviembre con 27 folios. Acta 69 del 13 de noviembre con 42 folios. Acta 70 del 14 de noviembre con 38 folios. Acta 71 del 17 de noviembre con 38 folios. Acta 72 del 18 de noviembre con 18 folios. Acta 73 del 19 de noviembre con 48 folios. Acta 74 del 20 de noviembre con 16 folios. Acta 75 del 21 de noviembre con 33 folios. Acta 76 del 22 de noviembre con 24 folios. Acta 77 del 24 de noviembre con 41 folios. Acta 78 del 25 de noviembre con 46 folios. Esas son de las sesiones ordinarias del mes de noviembre.

PRESIDENTE: Se someten a aprobación, Honorables Concejales, se disponen a votar.

SECRETARIA: Se cuenta con la votación de 7 Honorables de 8 presentes. Y hay un acta de comisión ordinaria o jurídica del 15 de noviembre con 17 folios. Correspondía al Concejal Juan José, Randy Sahydd Muñoz y Mario Alberto Rueda, que son las tres Concejales integrantes para que la aprueben. Entonces, ustedes los tres son los que tienen que votar esta acta, que es la del 15 de noviembre, con

17 folios. Presidente, se cuenta con la votación y aprobación de los dos honorables concejales que hacían parte de la Comisión Segunda Jurídica y de Ética del año 2025.

PRESIDENTE: Muy bien, gracias Señora secretaria. Continuamos con la aprobación de actas, por favor.

4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

SECRETARIA: Continuamos con el cuarto punto, que es la lectura de correspondencia. Tenemos una correspondencia, presidente, que es la que su merced tiene allá, en su escritorio.

PRESIDENTE: Sí, señora.

SECRETARIA: Radicada a las 4:30.

PRESIDENTE: Llegó una correspondencia, entonces, por favor, Doctora Mónica Diana Hernández, nos colabora con la lectura del acta de la comunicación. ¿Están amables?

Interviene la Concejala **MONICA DIANA HERNADEZ VARGAS:** Claro que sí, señor presidente. Bueno, dice San Gil, 4 de febrero de 2026, señores Partido Político Verde Oxígeno, asunto derecho de petición. Cordial saludo. Teniendo en cuenta el documento de fecha, 2 de febrero de 2025, ha llegado por parte de la Registraduría Municipal del Estado Civil de San Gil, ante el Consejo Municipal de San Gil, en el que se me informa mi llamado a ocupar la cruz de un Concejal por cifra de tres años, señora repartidora, de manera atenta y respetuosa, me permito solicitar lo siguiente. Primero, se sirva retirar como partido político la oposición que realiza frente al actual gobierno local. Segundo, de no ser posible dicha solicitud, me permito declararme independiente frente a su decisión, para lo cual requiero de su correspondiente pronunciamiento al siguiente correo electrónico o al celular que aparece acá. Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes, firma Fabio Hugo Viviescas Ruiz, identificado con la sede de la ciudadanía de San Gil. El otro oficio dice.

San Gil, 5 de febrero de 2026, Señores Partido Político Verde Oxígeno, asunto derecho de petición. Cordial saludo. Teniendo en cuenta el documento, ha llegado el día de ayer, 4 de febrero de 2025, por parte del Señor Fabio Hugo Viviescas Ruiz, identificado con la sede de la ciudadanía tal de San Gil, en el que manifiesta lo siguiente. Primero, se sirva retirar como partido político la oposición que realiza frente al actual Gobierno local. Segundo, de no ser posible dicha solicitud, me permito declararme independiente frente a su decisión, para lo cual requiero de su correspondiente pronunciamiento al siguiente correo electrónico o al celular. Paso a manifestar que dicha manifestación no contó con mi aprobación, ni mucho menos con mi participación, toda vez que es mi deseo continuar en oposición al actual gobierno local. Máxima, si se tiene en cuenta, que desde el mismo día de mi posesión me he declarado como tal. Anexo un folio, firma Omar Alfredo Villarreal Camacho, cédula de ciudadanía.

El tercer oficio dice lo siguiente. Bogotá, 5 de febrero de 2026. Señor Fabio Hugo Viviescas Ruiz. Asunto, respuesta, derecho de petición, declaratoria política. Cordial saludo. En mi calidad de directora jurídica del Partido Oxígeno, me permito dar respuesta al derecho de petición de fecha 4 de febrero de 2026, mediante el cual solicita que el partido retire su postura de oposición frente al actual gobierno local o en su defecto que se le permita declararse independiente frente a dicha decisión. Al respecto, es preciso indicarle que, conforme a los estatutos del Partido Oxígeno, específicamente en los numerales 10 y 11 del artículo 33, corresponde de manera



exclusiva a la dirección nacional definir la declaratoria política del partido, incluyendo su posición de gobierno, independencia u oposición frente a las distintas administraciones públicas. En consecuencia, la determinación sobre la postura política institucional no es una decisión individual ni susceptible de modificación a solicitud particular, sino una competencia orgánica atribuida estatutariamente a la dirección nacional. Adicionalmente, cualquier declaratoria política adoptada por el partido debe ser registrada y aprobada ante el Consejo Nacional Electoral, en cumplimiento del marco constitucional y legal vigente. Ahora bien, frente a su manifestación de intención de declararse independiente, de manera atenta le solicitamos allegar por escrito los motivos y fundamentos por los cuales considera que el partido debe modificar su declaratoria política o permitir su declaratoria individual de independencia a efecto de que la dirección nacional pueda conocerlos y, si lo estima pertinente, analizarlos en el marco de sus competencias estatutarias. Una vez se cuente con dicha información, se procederá conforme a lo establecido en los estatutos y la normatividad aplicable. Atentamente, Valentina Márquez Santos, Directora Jurídica, Partido Oxígeno. Señor Presidente, esos son los tres documentos que me pidió que leyera.

PRESIDENTE: Agradece a la Honorable Concejal. De esta manera, continuamos con el orden del día, por favor.

5. PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS

SECRETARIA: Anunció formalmente que se daba paso a dicho punto del orden del día, corrigiendo inicialmente la numeración y precisando que se trataba del quinto punto, conforme a la reorganización previamente aprobada por la plenaria.

PRESIDENTE: Tomó la palabra y recordó a los Honorables Concejales que ese era el espacio destinado para presentar proposiciones, inquietudes o asuntos adicionales que consideraran pertinente poner en conocimiento de la corporación. Invitó a los cabildantes a intervenir si así lo deseaban. Acto seguido, el presidente concedió el uso de la palabra a la Honorable Concejal Mónica Diana Hernández.

Interviene la Concejal **MÓNICA DIANA HERNANDEZ VARGAS:** En su intervención, la concejal hizo referencia al reciente fallecimiento del Señor Luis José Medina, quien en vida hizo parte del Concejo Municipal y tuvo una trayectoria en el servicio público del Municipio. La Concejal manifestó que, así como en ocasiones anteriores se había rendido homenaje póstumo a personas que formaron parte del recinto y que aportaron desde la función pública, consideraba pertinente que en esta oportunidad también se realizara un minuto de silencio en su memoria. Argumentó que se trataba de un acto de respeto y reconocimiento institucional hacia quien integró la corporación y contribuyó a la vida pública local.

PRESIDENTE: Escuchada la proposición, el presidente manifestó su conformidad y procedió a someterla a votación de la plenaria. Explicó que se trataba de aprobar la realización de un minuto de silencio en memoria del ex Concejal José Luis Medina, como un acto para honrar su memoria dentro del recinto. Antes de iniciar formalmente el minuto de silencio, el presidente indicó que era necesario realizar el llamado a lista del Concejal Jesús Gabriel Cortés Madariaga, quien no había sido nombrado en el momento de la votación inicial. Acto seguido, solicitó a los Honorables Concejales mantener la mano levantada para verificar quiénes votaban afirmativamente la proposición.

SECRETARIA: Informó que la proposición fue aprobada por 10 Honorables Concejales, quedando así autorizada la realización del minuto de silencio.

PRESIDENTE: Posteriormente, se realizó el llamado a lista del Concejal Jesús

Gabriel Cortés Madariaga.

Interviene el Concejal **JESÚS GABRIEL CORTES MADARIAGA**: Al tomar la palabra, el concejal saludó a sus compañeros de cabildo, a los integrantes de la mesa directiva, a los presidentes de juntas presentes, a las personas ubicadas detrás de las barras, al equipo de la Administración Municipal y de manera especial al secretario de Hacienda y demás funcionarios asistentes. También extendió su saludo a quienes seguían la transmisión a través de redes sociales. En su intervención, el concejal aclaró que no había participado en la votación de la proposición no por falta de voluntad, sino porque no había sido llamado a lista en el momento correspondiente, lo cual reglamentariamente le impedía emitir su voto. Sin embargo, manifestó que respetaba y respaldaba plenamente la realización del minuto de silencio, sumándose al acto de Homenaje en memoria del ex Concejal.

PRESIDENTE: Solicitó a los Honorables Concejales y a los asistentes ponerse de pie como muestra de respeto. En un ambiente solemne y de recogimiento, la corporación guardó el minuto de silencio en memoria del ex Concejal José Luis Medina, honrando su trayectoria y su paso por el recinto de la democracia. Finalizado el acto simbólico, el presidente agradeció a los presentes y anunció que se continuaría con el desarrollo del orden del día. Consultó a la plenaria si existía alguna otra proposición o asunto por tratar dentro de ese punto. Al no presentarse nuevas intervenciones, declaró cerrado el espacio de Proposiciones y Asuntos Varios.

6. POSESION CURUL-VACANTE POR EL PARTIDO VERDE-OXIGENO.

SECRETARIA: Informó que se daba paso al sexto punto del orden del día, correspondiente a la posesión de la curul Vacante por el Partido Verde Oxígeno.

PRESIDENTE: Tomó la palabra y explicó que, habiéndose verificado previamente la documentación requerida, se procedería con la posesión del ciudadano Fabio Gómez Viviecas como Concejal del Municipio. Indicó que los documentos exigidos para asumir la curul habían sido revisados conforme a los requisitos legales y reglamentarios. Seguidamente, el presidente invitó al Honorable Concejal Fabio Gómez Viviecas a disponerse frente a la mesa directiva para llevar a cabo el acto formal de posesión, dando inicio así al procedimiento institucional mediante el cual asumiría oficialmente su investidura como miembro del Concejo Municipal de San Gil.

Acta de posesión, diligencia y posesión del Señor Fabio Hugo Viviecas Ruiz identificado con Cédula número 91.071.399 de San Gil, llamado a ocupar la curul en el Concejo Municipal de San Gil en virtud al derecho otorgado por el artículo 25 de la ley 1909 de 2018 y atendiendo lo reglado en el numeral 4.4 en San Gil a los días 9 del mes 2 de 2026. Se hizo presente en la corporación del Concejo Municipal en San Gil el Señor Fabio Hugo Viviecas Ruiz identificado con la cédula de ciudadanía 91.071.399 de San Gil, mayor de edad vecino y residente en San Gil, con el fin de tomar posesión del cargo de Concejal del Municipio de San Gil. Para tal efecto, el Honorable Concejal Juan José Muñoz Duarte, en condición de presidente del Concejo Municipal, tomó juramento en los términos de ley al Señor Fabio Hugo Viviecas Ruiz, quien bajo la gravedad de juramento prometió cumplir bien y dentro de su leal saber y entender la constitución, las leyes, las ordenanzas, los acuerdos municipales y los deberes propios del cargo para el que está posesionándose, quedando así en legal posesión en el cargo de Concejal Municipal de San Gil, por lo que resta el período constitucional 2024-2027. La presente diligencia de posesión se lleva a cabo en el día 9 del mes 2 de febrero de 2026, para cumplir el término que establece y teniendo en cuenta el acuerdo municipal 016 de

2025, por el cual se adopta el reglamento interno del Concejo Municipal de San Gil, Santander, y se dictan otras disposiciones. En su artículo octavo, donde nos refiere funciones del presidente, al presidente le corresponderá dar posesión a los concejales y los vicepresidentes, el secretario, previo al lleno de los requisitos legales, artículo 49 de la ley 136 de 1994. Al momento de la posesión, el Señor Fabio Hugo Viviescas Ruiz, presentó los siguientes documentos. Oficio de aceptación de designación como Concejal, documento de identificación, constancia expedida por la Registraduría Nacional Electoral, Directora de Gestión Electoral, oficio de fecha 2 de febrero de 2026, dirigido al Concejo Municipal de San Gil, expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil de San Gil, Santander, en el cual informa y certifica a qué agrupación política y ciudadano le corresponde ocupar la CURUL, ley 1909 de 2018, y la declaración de la elección del Honorable Concejal, según formulario E26 para el acto de posesión. Otro punto, lista de documentos de posesión de un Concejal, hoja de vida de la función pública SIGEP II, actualizado y validada, declaración de bienes y rentas, fotocopia de cédula de ciudadanía, manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades, inhabilidades, delitos sexuales de policía, aportes al sistema de seguridad social por ser persona natural, deberá llegar certificado de afiliación y se dará aplicación al decreto 273 de 2018, antecedentes disciplinarios, antecedentes fiscales, antecedentes judiciales, certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas, Policía Nacional, certificado de no encontrarse con demandas de alimentos, curso de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, función pública, libreta militar, hombres menores de 50 años, actualizado al 2026, examen de aptitud laboral, médico visual y fondos de audiolología, hoja de vida en Word o PDF, diplomas o constancias de estudios certificados de experiencia laboral, actas de liquidación, actas de recibo final o certificaciones expedidas por los contratantes, declaración del Estatuto de Oposición. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se firma para constancia por los... en ella intervinieron hoy 9 de febrero del año 2026. Continúe señora secretaria, por favor.

SECRETARIA: Informó que, tras revisar la carpeta entregada por el Honorable Concejal, se había podido corroborar que los documentos exigidos se encontraban completos. No obstante, señaló que hacía falta el documento formal mediante el cual el Concejal declaraba su condición de oposición. Indicó que, según lo conversado, dicha manifestación podría realizarse de manera verbal durante el acto.

PRESIDENTE: Agradeció la aclaración y manifestó que, en consecuencia, se procedería con el acto de posesión. Solicitó silencio en el recinto para dar solemnidad al momento y dio lectura al fundamento normativo correspondiente, citando el artículo 24 del Acuerdo 16 de 2026, mediante el cual se adopta el reglamento interno del Concejo Municipal de San Gil y se dictan otras disposiciones. Explicó que, en su calidad de presidente de la corporación, le correspondía tomar el juramento al nuevo integrante del cabildo.

Acto seguido, el presidente se dirigió formalmente al Honorable Concejal Fabio Hugo Viviescas e invocó la protección de Dios, formulando la pregunta de rigor mediante la cual debía jurar cumplir y defender la Constitución Política, las leyes de la República, las ordenanzas, los acuerdos municipales y desempeñar fielmente los deberes propios del cargo.

Interviene el Concejal **FABIO HUGO VIVIESCAS:** Respondió afirmativamente, pronunciando el juramento correspondiente.

PRESIDENTE: Continuó con la fórmula protocolaria, indicando que, si así lo hiciere, Dios y la patria lo premiarían, y de lo contrario, se lo demandarían. Concluido el acto, felicitó oficialmente al Concejal Fabio Hugo Viviescas por su posesión. De esta manera, quedó formalmente posesionado como miembro del Concejo Municipal,

asumiendo la curul vacante correspondiente al Partido Verde Oxígeno. Finalmente, el Presidente anunció que ya posesionado el Honorable Concejal, se continuaría con el desarrollo del orden del día, solicitando a la secretaria dar paso al siguiente punto establecido en la agenda.

7. POSESIÓN DEL PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.

SECRETARIA: Anunció que se continuaba con el séptimo punto del orden del día, correspondiente a la posesión del primer vicepresidente de la mesa directiva.

PRESIDENTE: Tomó la palabra y explicó el fundamento político y normativo de dicho procedimiento. Señaló que, conforme al Estatuto de la Oposición, la primera vicepresidencia de la mesa directiva corresponde al partido que se declare en oposición. Recordó que en el período anterior ese cargo había sido ejercido por el Honorable Concejal Omar Alfredo Villarreal y que, en esta oportunidad, al tratarse de la curul del Partido Verde Oxígeno, era necesario conocer formalmente la posición política que asumiría el nuevo Concejal, pues de ello dependía la asignación del cargo. En ese contexto, el presidente solicitó al Concejal Fabio Hugo Viviescas que manifestara su declaratoria política.

Interviene el Concejal **FABIO HUGO VIVIESCAS:** Dirigió un saludo a los miembros de la corporación y a la ciudadanía Sangileña. Informó que se declaraba en oposición. Aprovechó su intervención para aclarar una situación que, según expresó, había generado un malentendido la semana anterior. Explicó que en su momento había enviado una comunicación al partido solicitando autorización para integrar la mesa directiva y para declararse independiente, argumentando que su carácter es conciliador y que su intención no era generar controversias dentro de la corporación. Sin embargo, precisó que posteriormente retiró dicha comunicación y solicitó al partido que se hiciera caso omiso de la misma, con el fin de evitar confusiones. Dejó claro que acataba plenamente las directrices del Partido Verde Oxígeno, colectividad a la cual pertenece la curul que estaba asumiendo. En consecuencia, reiteró que se declaraba en oposición y manifestó que aceptaba la primera vicepresidencia de la mesa directiva, cargo que por ley corresponde al partido que adopta dicha posición política.

PRESIDENTE: Agradeció la claridad de la intervención, pero señaló que era necesario cumplir con el formalismo reglamentario para la posesión del cargo en la mesa directiva. Procedió entonces a tomar nuevamente el juramento correspondiente, invocando la protección de Dios y solicitando al Concejal jurar cumplir y defender la Constitución Política, las leyes de la República, las ordenanzas, los acuerdos y desempeñar fielmente los deberes del cargo como primer vicepresidente.

Interviene el Concejal **FABIO HUGO VIVIESCAS:** Si juro.

PRESIDENTE: Pronunció la fórmula protocolaria y lo felicitó oficialmente como primer vicepresidente de la mesa directiva.

Interviene el Concejal **FABIO HUGO VIVIESCAS:** Agradeció el gesto y se integró formalmente a la mesa directiva en su nueva dignidad.

PRESIDENTE: Puede continuar acá, Honorable Concejal. Continuemos, por favor, con el orden del día, señorita secretaria.

SECRETARIA: Octavo punto, socialización del proyecto de acuerdo 001 del 2026, por el cual se actualiza y modifica.



Interviene el Concejal **JOSÉ DE JESÚS VILLAR TORRES**: Solicitó una interpelación. Manifestó que existía una duda de carácter jurídico que debía aclararse para evitar posibles inconvenientes posteriores. El Concejal explicó que anteriormente la corporación había votado para integrar la mesa directiva al Concejal Rafael Acosta, y que se entendía que el Concejal Fabio Hugo Viviescas llegaba a ocupar la curul dejada por este. En ese sentido, planteó la inquietud sobre si era necesario someter nuevamente a votación la designación de la primera vicepresidencia de la mesa directiva, dado que el titular anterior ya había sido elegido y posesionado en ese cargo. Indicó que algunos Concejales compartían la misma inquietud y consideraban prudente que el secretario jurídico del Concejo Municipal emitiera un concepto en el recinto para esclarecer si procedía o no una nueva votación. Asimismo, sugirió que se revisara el tema de la integración de las comisiones, para garantizar que todo el procedimiento se ajustara a la normativa y evitar eventuales cuestionamientos.

PRESIDENTE: Señalo que le parecía importante lo que se estaba planteando; sin embargo, recordó a los Honorables Concejales que toda decisión que se vote y se disponga debe quedar expresamente incluida dentro del orden del día. En ese sentido, precisó que cualquier elección relacionada con la mesa directiva tendría que realizarse en una próxima sesión. Aclaró que la posesión del Doctor Fabio Hugo Viviescas ya se había efectuado y que, por tanto, este ya se encontraba formalmente posicionado como Honorable Concejal. Acto seguido, concedió el uso de la palabra al jurídico, Doctor Oscar López.

El Jurídico Doctor **OSCAR LÓPEZ**: Agradeció a los Honorables Concejales y al presidente de la corporación. Explicó que, frente al Partido Verde Oxígeno, y conforme a lo manifestado previamente por el nuevo concejal, este había expresado su intención de participar en calidad de oposición, en virtud de la decisión adoptada por su partido. Indicó que, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1909 de 2018 — Estatuto de la Oposición, al ser el único partido declarado en oposición dentro de la corporación, le correspondía ocupar la primera Vicepresidencia. El jurídico recordó que anteriormente esa dignidad era ejercida por el Concejal Rafael Acosta, junto con otros integrantes de la mesa directiva, pero que, tras la renuncia del mencionado Concejal, correspondía consultar al nuevo cabildante si aceptaba asumir la primera vicepresidencia. Señaló que, una vez manifestada su aceptación, quedaba automáticamente integrada la mesa directiva en cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto de la Oposición. Añadió que, en cuanto a las comisiones, el nuevo Concejal podría asumirlas en los mismos términos en que venía participando el Concejal Rafael Acosta, es decir, ocupar su lugar tanto en la mesa como en las comisiones respectivas.

PRESIDENTE: Agradeció la intervención del Doctor Oscar López y dispuso continuar con el orden del día.

SECRETARIA: Informó que, en consecuencia, el Honorable Concejal Fabio Hugo Viviescas Ruiz pasaría a integrar la Comisión Primera o de Plan, en reemplazo del ex Concejal Rafael Norberto Acosta Wandurraga.

PRESIDENTE: Manifestó que, en caso de que fuese necesario realizar alguna otra votación, subsanación o proceso de elección adicional, este se llevaría a cabo en su momento e incluido formalmente dentro del orden del día de una próxima sesión. Con ello, dio la instrucción de continuar con el desarrollo de la agenda programada.

8. **SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO 001 DEL 2026**

SECRETARIA: Octavo punto, socialización del proyecto de acuerdo 001 del 2026,

por el cual se actualiza y se modifica parcialmente el acuerdo 031 del 2008, estatuto tributario municipal, ponente Honorable Concejal Mónica de Diana Hernández Vargas, intervención del Doctor Germán Yesid Anaya González, secretario de Hacienda, delegado de equipo de trabajo e intervención de la comunidad. Presidente, quería aclararle a los demás Honorables Concejales que se le hizo una modificación y esas modificaciones el documento ya lo tiene la Honorable Concejal ponente para que haga su correspondiente lectura.

PRESIDENTE: Entonces, procedemos, Doctora, a realizar la ponencia del proyecto 001 de 2020, de la socialización, perdón.

Interviene la Concejal **MONICA DIANA HERNANDEZ VARGAS:** Gracias, señor presidente. Sí, efectivamente, entonces vamos a socializar el proyecto de acuerdo número 001, por medio del cual se actualiza y modifica parcialmente el acuerdo 31 de 2008, el estatuto tributario Municipal, comisión de estudio, la comisión tercera o de presupuesto, proponente, el Alcalde Municipal, el médico Edgar Orlando Pinzón Rojas. Bueno, entonces, he sido designada por el Honorable Presidente del Consejo para realizarle la ponencia de este proyecto de acuerdo, el cual la semana, el viernes, fue el debate en comisión, primer debate, hoy vamos a hacer la socialización del mismo. La administración municipal radicó el Proyecto de Acuerdo número uno, exponiendo que se requiere esta actualización con el fin de armonizar la normativa local con los principios constitucionales de eficiencia administrativa, equidad tributaria y fortalecimiento de la gestión pública. También para cumplir el principio de legalidad tributaria y para acatar la sentencia del tribunal administrativo de Santander del 29 de agosto de 2024 y el fallo en segunda instancia del 6 de noviembre de 2025, que declaró ilegales los cobros por derechos de sistematización, automatización de procesos y procedimientos administrativos. Por tanto, solicita a consideración del honorable consejo esta modificación del estatuto tributario. Asimismo, dentro del proyecto propuesto, lo enmarcan en la consecución de dar cumplimiento a la normatividad vigente, anti trámites y eliminar los cargos adicionales al ciudadano en pro de un beneficio social. Como normativa transcriben la constitución política en el Artículo 2, los fines esenciales del estado, el Artículo 209, la función administrativa, el servicio de los intereses generales, el Artículo 287, la autonomía de las entidades territoriales, el Artículo 288, la competencia de los niveles territoriales que debe ser ejercida conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establece la ley. En el Artículo 315, numeral 5, también se encuentran las funciones del Alcalde. Igualmente, refieren la ley 152 de 1994, en su Artículo 32, donde las entidades territoriales tienen la autonomía en materia de planeación del desarrollo económico, social y de la gestión ambiental. La ley 962 de 2005, en su Artículo 4, gratuidad y divulgación de los formularios oficiales y el Artículo 16, cobros no autorizados, que se prohíbe cobrar por sistematización y obligan a suministrar gratuitamente los formularios. Mismamente, refieren que la jurisprudencia del Consejo de Estado y del Tribunal Administrativo de Santander han establecido los denominados derechos de sistematización y que equivalen a un gravamen sin ley habilitante, contrario al principio de legalidad, por lo que no puede exigirse en el Municipio de San Gil. Finalmente, exponen la necesidad de actualizar el Acuerdo 31 de 2008 de Estatuto Tributario y manifiestan que se busca fortalecer las bases jurídico-fiscales para favorecer un desarrollo económico incluyente y contar con una estructura solidaria y conforme a las últimas reformas que desde el Congreso Nacional han surgido y que son aplicables en materia tributaria territorial, por lo cual es necesario que el Estatuto Tributario de San Gil esté acuerdo a la presupuestal en un solo cuerpo jurídico, brindando garantías a los contribuyentes de los diferentes impuestos. La Administración Municipal pasó dentro de su proyecto, copió dos veces lo que se pretendía modificar y, como se dijo en la sesión anterior, eso hace incurrir en error al proponente y a los demás Concejales, por lo cual se solicitó que la Administración Municipal corrigiera o actualizara también el proyecto que pasaron para estudio,



quitándole los repetidos del Artículo a modificar y cambiándole en el acuerdo, porque dentro del Artículo primero del proyecto colocaron que iba en salarios mínimos, pero resulta que es en salarios mínimos diarios. Entonces hoy recibo a las 4 y 23 de la tarde un oficio del asesor de despacho Daniel Ricardo Porras Lemus, quien refiere lo siguiente. Concejal Juan José Muñoz, presidente del Concejo Municipal. Respetado Concejal, sirvo la presente para expresarle mis más sinceros saludos en nombre de la Administración Municipal. Asunto solicitud de ajuste técnico por error de transcripción, duplicidad en los considerandos del proyecto de acuerdo número 001 de 2026. En mi calidad de asesor de despacho me dirijo a ustedes con el fin de solicitar un ajuste técnico formal al texto de los considerandos del proyecto de acuerdo número 01, por el cual se modifique el acuerdo 31 de 2008, Estatuto Tributario Municipal de San Gil. Esta solicitud se fundamenta en que, tras una revisión detallada del documento remitido para su debate, se detectó un error material de transcripción consistente en la duplicidad de párrafos al momento de la impresión y foliación del documento original. Dicha inconsistencia no altera el fondo sustancial de la normativa propuesta, pero afecta la técnica legislativa y la claridad que debe imperar en los actos administrativos de carácter Municipal. Se presenta una repetición literal del texto. Asimismo, incluir la palabra diario en el artículo primero literal de la siguiente manera, salario mínimo diario legal vigente. Este ajuste tiene como propósito eliminar los párrafos redundantes para garantizar que el texto final guarde coherencia, orden cronológico y seguridad jurídica para los contribuyentes de San Gil. Con relación a las sentencias citadas que se encuentran dentro del proyecto de acuerdo, las cuales contienen órdenes de carácter específico dirigidas a la gobernación de Santander, sin que su parte resolutive se desprenda un mandato directo y expreso para el Municipio de San Gil, sin perjuicio de lo anterior y no observancia de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, así como el deber de la colaboración armónica entre las autoridades públicas, el Municipio de San Gil adoptará y aplicará las medidas pertinentes en el marco de sus competencias legales y constitucionales en la medida en que resulten compatibles con el orden jurídico vigente. Y firma Daniel Porras Lemus. Bueno, entonces vamos a estudiar el articulado. El estatuto tributario en el Capítulo 12, otros derechos, expedición de documentos, servicios técnicos y multas, Artículo 293, dice expedición de documentos, constancias, declaraciones tributarias. A. Por concepto de sistematización en la expedición de los siguientes documentos se cobrará el 50% de un salario mínimo diario legal mensual vigente, duplicados, constancias, órdenes de pago definitivas y demás documentos de este carácter que despidan las dependencias de la administración municipal. B. Por concepto de sistematización en las declaraciones de industria y comercio y demás declaraciones tributarias municipales se cobrará el 13% de un salario mínimo diario legal vigente, se exceptuarán por este concepto las declaraciones de RETEICA. C. Por concepto de sistematización en la expedición del recibo oficial y copias de documentos oficiales se cobrará el 13% de un salario mínimo legal vigente. D. Por concepto de copias simples de documentos físicos que genere, custodie o administre la Alcaldía Municipal de San Gil se establece el valor del 2% del salario mínimo diario legal vigente por cada folio. Este cobro se realizará en los casos en que el número solicitado sea igual o superior a 25 páginas. Parágrafo 1. Los anteriores derechos no incluyen el valor de las estampillas y de otras contribuciones. Parágrafo 2. Dichos valores serán establecidos multiplicando un salario mínimo diario legal vigente por el porcentaje indicado para cada uno de los derechos. Los valores líquidos serán ajustados por exceso o por defecto al ciento más cercano. Anualmente y a través de resolución la Secretaría de Hacienda y del Tesoro calculará y determinará los valores a cobrar expresados en moneda nacional. Parágrafo 3. Se exceptúan de este pago las certificaciones expedidas por la inspección de policía por la formulación de denuncias penales y los certificados y constancias expedidas por la oficina del SIDBEN para los considerados como listados en sal, desplazados, indigentes, desmovilizados, instituto colombiano de bienestar familiar, cárcel y ancianato y de nivel 1 y 2. Igualmente lo aquí dispuesto se aplicará para el



pago de estampilla municipal. Entonces teniendo en cuenta ese Artículo original, la administración municipal lo que busca es que en su Artículo 293 en el literal A, eliminar la expresión por concepto de sistematización. Entonces quedará en la expedición de los siguientes documentos, se cobrará el 50% de un salario mínimo diario legal vigente. Eliminar el literal B y C y que quede únicamente entonces el artículo 293 con el literal A y con el literal D. Simplemente se cobrará en la expedición de los documentos el 50% de un salario mínimo para duplicados, constancias, órdenes de pago definitivas y demás documentos de carácter que expidan las dependencias de la administración municipal. Y por concepto de copia simple de documentos físicos que genere custodio o administre cuando el número solicitado sea igual o superior a 25 páginas, entonces se cobrará el 2% del salario mínimo diario legal mensual vigente. Así las cosas, se preguntaba y hoy que está el señor secretario de Hacienda, se preguntaba la vez anterior en el primer debate, que si se va a hacer devolución del valor que se cobró por parte de la administración y del valor que pagó cada uno de los ciudadanos que pagaron este porcentaje, que si se va a hacer esa devolución y en caso positivo, cómo sería esa devolución y cuáles serían los requisitos para que las personas pudieran acceder a él. Asimismo, para que se incluyera como ya lo hicieron dentro del Artículo primero, que se incluya la expresión diario, que ya dentro del oficio que leí hace un rato por parte de la administración, por parte del jurídico, pues se incluya dentro del cuerpo del proyecto para que quede la claridad que lo que se va a cobrar es un día de salario y no un salario por cada uno de estos conceptos. Señor presidente, yo dejo hasta ahí para que la administración municipal pueda intervenir respecto de este proyecto y posteriormente pues para que se abra el debate del mismo. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Agradeció la intervención de la Honorable Concejal y resaltó la importancia de las apreciaciones realizadas frente al Proyecto, señalando que estas permitían dar mayor claridad al contenido del mismo. Acto seguido, anunció que se concedía el uso de la palabra al Doctor Germán Yesid Amaya para que ampliara la explicación sobre el Proyecto de Acuerdo 001 de 2026, mediante el cual se modifica y actualiza el Acuerdo 031 de 2008.

Interviene el Doctor **GERMÁN YESID AMAYA:** Saludó a los Honorables Concejales, a los asistentes y a sus compañeros de la Administración Municipal. En primer lugar, expresó su agradecimiento a la Concejal ponente por la explicación brindada, destacando que había sido clara y estructurada. Posteriormente, explicó que el propósito principal del proyecto era eliminar el cobro relacionado con la sistematización, un tema que, según indicó, la administración venía analizando desde el año anterior, al considerar que dicho concepto no debía seguir aplicándose. Asimismo, señaló que los Concejales conocían el incremento del salario mínimo decretado para el año 2026, así como el aumento registrado en algunos avalúos catastrales en el sector rural. En ese contexto, manifestó que la eliminación de este cobro representaba un pequeño alivio para los contribuyentes, especialmente en la expedición de ciertos documentos. Reiteró que para la administración era fundamental suprimir este recaudo durante el presente año. Frente a la inquietud sobre posibles devoluciones, el funcionario explicó que existen disposiciones legales que permiten a los ciudadanos solicitar la devolución de dineros cuando haya lugar a ello. Indicó que la administración estaría atenta a recibir cualquier solicitud y a tramitarla conforme a la normatividad vigente, tal como según afirmó se ha venido haciendo durante los últimos años. Aclaró que no se promovería ninguna campaña de devoluciones, pero sí se garantizaría el respeto por los derechos de la ciudadanía, actuando siempre dentro del marco legal.

PRESIDENTE: Agradeció al Doctor Germán Yesid y anunció la apertura formal del debate, concediendo la palabra a la Concejal Mónica Diana Hernández Vargas.

Interviene la Concejal **MÓNICA DIANA HERNÁNDEZ VARGAS:** Intervino

agradeciendo al presidente y recordó que la Ley 962 de 2005, conocida como la Ley Anti trámites, establece disposiciones claras sobre la improcedencia de ciertos cobros. Señaló que dicha norma, vigente desde el 8 de julio de 2005, implica que durante más de veinte años se habría venido cobrando un valor que no debía aplicarse. No obstante, destacó que a partir del año 2026 se dejará de realizar dicho cobro. Explicó que la importancia del Proyecto de Acuerdo radica en la necesidad de armonizar la normativa Municipal con lo dispuesto en la Ley 962 de 2005, pues, según expresó, “lo que se hace en derecho, se deshace también en derecho”. Preciso que los artículos 4 y 16 de esa ley establecen que las autoridades no pueden incrementar tarifas ni establecer cobros asociados a procesos de automatización, estandarización o mejoras en la gestión de trámites. Finalmente, resaltó como positivo que desde el año anterior ya se hubiese omitido ese valor en algunos trámites, especialmente en el área de tránsito, y que a partir del presente año también se hubiera excluido del recibo del impuesto predial. Con ello, reiteró la importancia de aprobar el proyecto para dar sustento jurídico a la eliminación definitiva de dicho cobro.

PRESIDENTE: De la corporación reiteró que la decisión adoptada se encontraba en consonancia con la Ley Anti trámites, pero subrayó que era indispensable formalizarla mediante un Acuerdo Municipal. Acto seguido, declaró abierto el debate e invitó a los Honorables Concejales a hacer uso de la palabra, concediéndosela al Concejal Mauricio Jiménez Jiménez.

Interviene el Concejal **MAURICIO JIMÉNEZ JIMÉNEZ:** Agradeció al presidente y destacó las apreciaciones realizadas por la Concejal Mónica Diana Hernández Vargas, a quien calificó como estudiosa y juiciosa en el análisis del proyecto. Señaló que era importante corregir aquellas pequeñas falencias identificadas, pues, aunque pudieran parecer menores, revestían gran relevancia jurídica. Inicialmente manifestó una confusión respecto al proyecto en discusión, creyendo que se trataba de otro tema; sin embargo, aclaró que se refería a la modificación relacionada con la sistematización. Reconoció que la Concejal ponente había identificado plenamente las correcciones necesarias dentro del articulado y consideró que, con dichos ajustes, el proyecto podría recibir viabilidad. Indicó que, tal como lo expresó previamente en comisión, su respaldo dependería de que el proyecto se aplicara de manera equitativa. No obstante, dejó entrever que, de mantenerse las condiciones expuestas y con las correcciones señaladas, en la próxima plenaria su voto sería positivo. Añadió que los demás Concejales también habían estado atentos al estudio de la iniciativa y que cada uno emitiría su voto conforme a su criterio. Con ello, dio por terminada su intervención.

PRESIDENTE: Agradeció al Concejal y consultó si algún otro miembro de la corporación deseaba intervenir. Al no registrarse más solicitudes de palabra, declaró cerrado el debate. Posteriormente, anunció que se continuaría con la socialización del Proyecto de Acuerdo número 002 y concedió el uso de la palabra a la Honorable Concejala Margarita Vargas Bautista.

Interviene la Concejal **MARGARITA VARGAS BAUTISTA:** Agradeció al presidente e inició su intervención informando que el pasado 5 de febrero se había reunido la comisión conjunta para abordar el estudio correspondiente al Proyecto en mención, dando así apertura a la explicación del nuevo punto dentro del orden del día.

9. SOCIALIZACIÓN PROYECTO DE ACUERDO 02-2026.

PRESIDENTE: Perdón, perdón, Honorable Concejal. Entonces, de esta manera pasamos al punto 7 en el orden del día. Continuamos con el punto 7. Ahora sí, continúe, por favor. Gracias.



Interviene la Concejal **MARGARITA VARGAS BAUTISTA:** Gracias. El pasado 5 de febrero se reunió la Comisión Conjunta, Comisión de Presupuesto y Comisión de la Mujer, los cuales están integradas por la Doctora Mónica Diana como comisión de la mujer e igualmente ella pertenece a la comisión... Ah, no, mentiras, comisión de presupuesto, no, comisión jurídica. Ella pertenece a la comisión de la mujer, el Doctor Ricardo Durán Noratto, Don Mauricio Jiménez como de la comisión jurídica, Don José Gregorio Ortiz, comisión jurídica y quien les habla, Margarita Vargas, de la comisión de la mujer. Pues el Señor Alcalde presentó el Proyecto de Acuerdo, el 002, el cual se le dio un debate, se hizo énfasis en la necesidad y la conveniencia de este Proyecto, se presentaron los fundamentos jurídicos y él también hizo énfasis en algunas medidas que adoptó para que este Proyecto pues fuera aprobado, presentó lo que era la parte fiscal y aquí se analizó que el proyecto contenía 22 considerandos, pues obviamente a la comisión no se le dieron a conocer, no se le dio lectura a los considerandos porque cada uno de los integrantes de la comisión tenía copia del Proyecto, vino la parte del articulado del Proyecto, que está compuesta de ocho Capítulos y 30 artículos, se hicieron algunas observaciones, pero en el día de hoy sí vamos a leer los Artículos uno a uno para tener conocimiento exacto de lo que se está proponiendo de esta ley. Entonces me voy a permitir dar lectura a cada Artículo del Proyecto de Acuerdo que está basado en la ley 2532 del 19 de agosto del 2025, el cual tenía, lo tiene seis meses para su aprobación, es por eso que hay urgencia de que se apruebe porque el 19 de este mes perdería ya la vigencia. Como lo dije, los considerandos ya se hicieron y la parte resolutive que se va a leer es esta. En el capítulo primero se habló de la creación, naturaleza, objetos y principios. Quiero aprovechar para agradecer a las personas que se encuentran aquí, a las mujeres, en la del Consejo consultivo, la representación. Es muy importante este proyecto de acuerdo para todo el gremio femenino de nuestro Municipio y sobre todo que no es para el sector urbano solamente, sector urbano y rural. Bueno, el Artículo primero dice creación del fondo. Crease en el municipio de San Gil el Fondo de Emprendimiento para la Mujer, FEM, como una cuenta especial de presupuesto Municipal destinada exclusivamente a financiar proyectos de emprendimiento de mujeres en términos y condiciones previstos en esta dicha ley y en el presente acuerdo. Naturaleza y régimen. El Fondo de Emprendimiento para la Mujer es una cuenta especial de destinación específica, esto es importante, sin personería jurídica ni estructura administrativa propia. Se incorporará como cuenta especial dentro del presupuesto del Municipio y funcionará como sujeción plena al régimen constitucional, legal y reglamentario en materia presupuestal y fiscal y bajo el principio de unidad de caja. Contiene dos párrafos este artículo. El párrafo primero, el fondo no podrá ser utilizado, ojo con esto, el fondo no podrá ser utilizado para cubrir gastos de funcionamiento, de funcionamiento general, ni podrá comprometer recursos sin la existencia de apropiación presupuestal debidamente aprobada y registrada. Segundo, las obligaciones y compromisos que se asuman con cargo al fondo estarán sujetas a las reglas generales de la contratación pública, la ejecución presupuestal y la responsabilidad fiscal según lo previsto en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, la Ley 80 de 1993 y las demás normas que regulen la gestión pública territorial. Bien, ahora continuamos con el artículo tercero que habla sobre el objeto exclusivo. El fondo de emprendimiento para la mujer tendrá por objeto exclusivo e indelegable financiar proyectos de emprendimiento de mujeres rurales y urbanas de nuestro Municipio de San Gil que cumplan los requisitos legales mediante la asignación de recursos de capital semilla orientados al fortalecimiento de su autonomía económica, la generación de ingresos y el desarrollo productivo local. Cuarto, principio de operación, la organización administrativa, asignación de recursos y ejecución del fondo de emprendimiento para la mujer se orientará por los principios de igualdad, equidad de género, enfoque territorial, enfoque diferencial, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, publicidad, objetividad y buena fe. De manera especial, la operación del fondo de emprendimiento de la mujer observará los principios de racionalización de trámites, simplificación administrativa,

automatización y digitalización de procesos, así como la flexibilidad de requisitos, quedando prohibida la imposición de exigencias, condiciones o cargas administrativas que restrinjan, dificulten y obstaculicen el acceso de las mujeres al fondo en contravención a lo dispuesto en la ley 2025-2035 del 2025. En el Capítulo segundo se habla de fuentes de financiación y reglas presupuestales. En este Capítulo, en su artículo octavo, en su Artículo quinto, fuentes de financiación, el fondo de emprendimiento para la mujer se financiará según disponibilidad y decisión anual de administración municipal con los recursos, ojo con esto, un porcentaje de los ingresos corrientes de libre destinación que determine la entidad territorial en cada vigencia fiscal, el cual se incorporará en el presupuesto municipal correspondiente. El porcentaje de ingresos corrientes se definirá anualmente en el presupuesto priorizando la sostenibilidad fiscal. Entonces, ahí hay que tener claro que hay que hablar de porcentajes, así sea de salarios mínimos o no sé qué otra clase. Un monto de las asignaciones que le corresponda al Municipio del Sistema General de Regalías, de acuerdo con los términos establecidos en la ley. El Sistema General, los fondos del Sistema General de Regalías es bianual, así es que se dice Doctor, entonces creo que en este año ya no, para el año entrante sí. Las donaciones y recursos no reembolsables de cooperación nacional o internacional, banca multilateral u organismos internacionales cuando se reciben, destinen para él el objeto del FEM. Es decir, podemos recibir recursos internacionales, nacionales, del orden departamental, también e igual de personas que quieran donar particulares que deseen donarle al fondo. Sexto, no acumulación y manejo de saldos. Los recursos del FEM provenientes de presupuesto Municipal o del Sistema General de Regalías no son de carácter acumulativo. De no ejecutarse en la vigencia, el saldo remanente podrá reasignarse conforme a las normas presupuestales vigentes sin perjuicio de las obligaciones adquiridas válidamente. Si sobra, así sea que, sobre un peso, retorna a las arcas del Municipio, no quedan acumuladas para el año siguiente. Artículo séptimo, apropiación presupuestal. A partir del presupuesto anual siguiente a la opción del presente acuerdo y en adelante, el municipio incorporará la apropiación suficiente denominada fondo de emprendimiento para la mujer en el monto que se determine en cada vigencia de conformidad con lo establecido en el presente acuerdo. Aquí es donde se va a tener en cuenta el porcentaje. En su capítulo tercero, beneficiarias, modalidades y montos. El Artículo octavo habla de beneficiarias en femenino. Las beneficiarias elegibles serán elegibles las mujeres colombianas mayores de 18 años, que no cuenten con fuente permanente de ingresos, que no hayan recibido previamente recursos del FEM en algún municipio del país y que pertenezcan a los grupos A y B del SISBEN, del SISBEN 4 o categorías equivalentes. Y aquí es donde le comentaba que, por favor, podían implementar, tener en cuenta que hice las implementaciones del registro universal de ingresos, porque me da a entender la ley que es como si fuera a desaparecerlo el SISBEN, va a cambiar. Bueno, ahora miraremos y revisaremos si esto es importante que quede ahí implementado, que tengan en cuenta lo del RUI. Artículo noveno, modalidad de otorgamiento. Los recursos del FEM se otorgarán como capital semilla sobre Proyectos específicos presentados y seleccionados. La cuantía por beneficiaria y regla de unicidad. El capital semilla por beneficiaria será como mínimo el equivalente al 50% del salario mínimo y como máximo hasta tres salarios mínimos. Quien reciba capital semilla no podrá ser beneficiario en nuevos aportes del FEM en el futuro. Es decir que un beneficiario, una beneficiaria puede recibir de millón, un poquito menos del millón, porque dice que el 50% de un salario mínimo o como máximo hasta tres salarios mínimos. Y cuando se trate de una corporación, lo máximo que puede recibir es hasta diez salarios mínimos. Artículo 11, proyectos colectivos, asociaciones. Ah, ya voy.

Cuando la naturaleza del emprendimiento lo justifique, podrá presentarse proyectos colectivos mediante asociaciones cooperativas de mujeres siempre que cada integrante cumpla requisitos de elegibilidad en todo caso. A, el financiamiento por proyecto colectivo no podrá ser de treinta salarios mínimos. Es como si le estuviera

dando a diez mujeres, lo máximo. El equivalente al capital sumado de diez mujeres. B, una vez recibido los recursos, ninguna asociación podrá recibir o incorporar nuevos recursos del bien, o las personas que pertenezcan a esa corporación no podrán recibir de manera independiente este auxilio. C, se dará prioridad a asociaciones rurales campesinas con discapacidad o cuidadoras, y en ningún caso la asignación para emprendimiento individual podrá ser inferior al 70% del presupuesto disponible para la vigencia. Las mujeres que reciban capital semilla en asociación no podrán recibir nuevos aportes del FEM individualmente, ni como miembro de otra asociación. Capítulo cuarto, postulación, evaluación y selección. El artículo 12 habla de la postulación simplificada, es decir, la postulante sólo deberá presentar solicitud escrita. Aquí también es que se habló en la sesión pasada, que había que corregir como la redacción. Conclusión, ¿qué es? Sólo necesita presentar una solicitud sencilla, en la cual debe manifestar el nombre, documento de identidad, los datos de contacto y una descripción básica del proyecto, incluyendo el monto solicitado, el objeto comercial y el concepto general de la idea de negocio. Ahí hay que corregir porque hay una... se mal interpreta. Es cuestión de redacción. El Artículo 13, guías metodológicas y requisitos mínimos de viabilidad, sin afectar la simplicidad del trámite, la administración podrá definir guías metodológicas de orientación y requisitos mínimos de viabilidad únicamente para evaluar la factibilidad del emprendimiento. Proyectos por encima de un salario mínimo, acompañamiento y decisión. Cuando la cuantía solicitada sea superior a un salario mínimo, la autoridad Municipal someterá el Proyecto al acompañamiento previstos en el Artículo 14 y 15 de la ley, por un plazo máximo de 60 días, para verificar la viabilidad financiera. Cumplido el plazo, si es viable, se aprobará la financiación y si no lo es, pues se rechaza. Esto, decir, 60 días para que la administración apruebe o no ese auxilio. Artículo 15, comité operativo del fondo del emprendimiento. En la elección de beneficiarias, corresponde al comité operativo en sesión bajo criterios técnicos y no discrecionales, garantizando acceso de las mujeres elegibles dentro de la disponibilidad presupuestal. ¿Cómo se va a integrar ese comité operativo? Está conformado por un delegado de la Secretaría Municipal de Hacienda. Delegado, no necesariamente, debe ser el secretario de Hacienda. Un delegado de la Oficina de Planeación. Un delegado de la Secretaría de Desarrollo Económico. Un delegado de la Personería Municipal. Una representante del Consejo Consultivo de Mujeres o instancia que haga sus veces. Ahí también hay que corregir porque debe quedar claro que es quien ella, quien esa, actuará como garante. Y en caso, según la ley, en caso de que no haya ese delegado, sí la profesional responsable de la Oficina de Mujer es la que actuará como garante. Entonces, esa también es una parte que hay que aclararla para que quede como la ley realmente lo ordena. Y aquí, en este caso, pues la Administración tomó la decisión que estuviese o no la delegada del Consejo Consultivo de Mujeres estuviese la profesional responsable de la Oficina de la Mujer de la Secretaría de Gestión Social y Salud. Bien, en su artículo séptimo, en su artículo 17, perdón, reglamento interno del comité. El comité deberá reunirse dentro de los tres meses siguientes a la expedición de esta norma. Es decir, tendrá que, a marzo, a mayo, hasta mayo tiene para que se reúnan y adopten y elaboren el reglamento que es el que se va a priorizar en este, en el funcionamiento de este fondo. Capítulo quinto. Registro, seguimiento, informes y articulación nacional. En el Artículo 18 dice, registro, seguimiento y evaluación. El registro de beneficiarias, seguimiento y evaluación estrictos de proyectos estarán a cargo de la Oficina de Planeación, la cual elaborará informe trimestral. El artículo 19, reporte al Departamento Nacional de Planeación y Validación Previa. La Oficina de Planeación remitirá trimestralmente al Departamento Nacional de Planeación la información actualizada de beneficiarias para el registro nacional base que estará disponible para consulta y validación previa obligatoria por las entidades territoriales para verificar que las aspirantes no hayan recibido beneficio de otro Municipio. Entonces, la Oficina de Planeación Municipal debe estar muy atenta a registrar esto ante el Departamento Nacional de Planeación para evitar que se esté recibiendo Auxilios de diferentes Municipios, porque fácilmente se pueden ir de Santander para



otro municipio y allá también solicitar Auxilios. Entonces, para llevar un control, el Departamento Nacional de Planeación exige que los Municipios les estén dando el informe correspondiente. Dicho reporte y validación se realizará en articulación con la Oficina del Área de la Mujer. Bueno, la protección de datos, la información personal recopilada será objeto de tratamiento conforme a las normas vigentes de protección de datos y sólo será consultable por las autoridades competentes. Capítulo sexto, acompañamiento, capacitación y enfoques diferenciales. En el Artículo 21, el Municipio definirá, implementará un programa de acompañamiento por medio de la Secretaría de Desarrollo Económico, guías, hojas de ruta para apoyar a las mujeres en cumplimiento de condiciones mínimas para acceder a ese fondo. El Artículo 22 habla sobre la capacitación posterior a la aprobación. Aprobados los proyectos, las beneficiarias recibirán una capacitación y acompañamiento técnico orientado al punto de equilibrio, continuidad y consolidación, incluyendo planeaciones, planeación financiera, jurídica y tributaria. Los convenios con las instituciones de educación superior. El Municipio podrá promover acuerdos o convenios con instituciones de educación superior para consultorios empresariales y jurídicos gratuitos en favor de los beneficiarios. Así como hacen en las universidades los convenios que hacen para los consultorios jurídicos, pues también el municipio puede hacer esos convenios con las universidades. El Artículo 24, enfoque diferencial étnico. Las iniciativas dirigidas a las mujeres de minorías étnicas con enfoque diferencial e interseccional podrán recibir recursos del FEM si cumple con todos los requisitos. Bueno, el capítulo séptimo habla sobre la transparencia, la publicidad y control. En el Artículo 25, la administración publicará como mínimo en la página web institucional y cartelera físicas, cronogramas, requisitos mínimos en un lenguaje claro para que la gente no se confunda. Un listado de las postulaciones recibidas sin datos que vayan a perjudicar a nadie ni que todo el mundo tenga conocimiento que no realmente no se necesita. Actas de selección y listado de beneficiarios con el monto asignado, garantizando la protección de los datos. El artículo 26 habla sobre la prohibición de las barreras, se prohíbe exigir trámites innecesarios, se prohíbe exigir esa documentación excesiva o requisitos de formación o nivel educativo, experiencia técnica, profesional u otros que eso puede obstaculizar para que las personas no puedan tener acceso a ese fondo. Entonces, se prohíbe decir y preguntarles si son profesionales o bachilleres o qué nivel de estudio tienen. El control interno y rendición de cuentas la hará la oficina de la planeación y la oficina de control interno integrado entre ambas, definirán un esquema de verificación de ejecución y cumplimiento de criterios técnicos, seguimiento del proyecto y reportes y hallazgos. Y como disposiciones finales, en el artículo 28 que se habla de la reglamentación, el alcalde municipal, mientras acto administrativo, reglamentará los instrumentos operativos necesarios para ejecución del presente acuerdo, guías metodológicas, cronogramas, formatos mínimos de requisito interno, protocolos de acompañamiento y seguimiento.

Sin contrariar el principio de la solicitud simplificada en la que ya se habló, para que no se presenten barreras en la documentación, en preguntas innecesarias, en información que no tienen por qué suministrarla. El Artículo 29, adición del Estatuto Tributario al acuerdo 031 del 2008, que se adicione un parágrafo al artículo sexto del Artículo 45, actividades excluidas, que regula la exención del impuesto de industria y comercio en el Acuerdo 031. Bueno, esto se lo dejo allá al Doctor Yesid para que nos lo explique. El artículo 30, pues, es la vigencia, el presente acuerdo rige a partir de la fecha en que se dé su publicación y deroga todas las disposiciones municipales que le sean contrarias. Rige desde su promulgación. Y bien, queda ahí ya, señor presidente, para que pueda abrir el debate entre los Concejales y ya hay aclaraciones de parte de los funcionarios de la oficina, sobre todo de la Oficina de Desarrollo Económico.

PRESIDENTE: Muchas gracias, Honorable Concejal. Muy importante esta ley que

Fortalece les entrega una herramienta muy importante a las mujeres, sobre todo a las mujeres cabeza de hogar. Esta ley que nació el 5 de septiembre de 2025, las mujeres en Colombia podrán sacar adelante sus ideas de negocio, sus emprendimientos, gracias a la ley 25-35, del 19 de agosto de 2025, que crea el Fondo de Emprendimiento para la Mujer como un instrumento para impulsar el empleo, el emprendimiento y la cultura financiera. Esta sanción presidencial se dio luego de la aprobación en cuarto y último debate en la plenaria de la Cámara de Representantes el pasado 19 de junio de 2025 es una iniciativa de autoría de mi partido, de la senadora del partido conservador Liliana Vitar Castilla, que beneficiará a más de 8,4 millones de mujeres de los grupos AIB del SISBEN en 1,123 municipios del país, con un capital semilla para que inicien sus negocios de forma ágil y sencilla. Mira, qué importante estos liderazgos en las mujeres que impulsan este tipo de iniciativas que fortalecen nuevamente y empoderan a las mujeres, por eso qué importante elegir bien en estas próximas elecciones. El FEM entregará a las mujeres más vulnerables de manera individual recursos que van desde medio salario mínimo, en este caso refiere 711 mil, pero eso fue el año pasado, este año ya está por el orden de los 825 mil, de los, perdón, 875 mil pesos, hasta tres salarios mínimos, que serían en este caso 2 millones 600 y algo, para aportar a sus emprendimientos y también podrán unirse a cooperativas de hasta 10 integrantes, con un financiamiento de 42 millones 705 mil pesos, para las asociaciones de mujeres emprendedoras. Esto es bastante importante para ese tejido social, para las mujeres más vulnerables de nuestro país, para las mujeres que han sido susceptibles o han sufrido de maltrato, de violencia intrafamiliar, para que sus negocios sean viables y perduren en el tiempo. Uno de los factores claves de esta ley es reducir los índices de violencia de género, según la fiscal Luz Adriana Camargo, entre mayo de 2023 y junio de 2024, 149 mil denuncias se recibieron por agresiones de tipo intrafamiliar, donde alrededor del 77% fueron mujeres y se registraron además 630 nuevos casos de feminicidio. Esto pues es unos índices de violencia intrafamiliar y de género bastante preocupantes y a partir de la fecha, las Alcaldías, a través de los Consejos Municipales, cuentan con seis meses para crear y poner en funcionamiento el FEM, según las condiciones establecidas en la ley, desde el primero de enero de 2026, cada municipio deberá destinar, desde su presupuesto, un rubro específico para el impulso del emprendimiento femenino. De acuerdo, de esta manera pues, celebro de manera categórica este importante proyecto de acuerdo, que nuevamente fortalece el liderazgo femenino, el empoderamiento femenino, pero también considero importante que se considere, por parte del Ejecutivo y del Comité de Verificación, que se incluyan unas horas de seguimiento psicológico, psicosocial a estas mujeres, porque generalmente pues han sido víctimas de violencia intrafamiliar, entonces me parece importante que se incluya por lo menos unas 10 horas de seguimiento, un determinado número de horas de acompañamiento psicosocial, así como el cumplimiento de un curso, por ejemplo, de emprendimiento del SENA, para que también sus emprendimientos y sus proyectos sean perdurables en el tiempo, es decir, la iniciativa es buena pero es susceptible a mejorar y para que la atención y el impulso de las mujeres emprendedoras, que tienen sus iniciativas y sus ganas de salir adelante, de aportar a la economía familiar o ellas mismas, que tengan, que tienen como una jefatura, sea pues contundente y sugiero que se contemple esta modificación y que se trabaje en llave con la Secretaría de la Mujer, el Observatorio OMEX, el SENA y el equipo de profesionales que adelantan los trabajos de fortalecimiento de salud mental y emocional en el Municipio de San Gil. De esta manera, entonces, abrimos el debate, Honorables Concejales y tiene el uso de la palabra la Honorable Concejala Mónica Diana Hernández Vargas.

Interviene la Concejala **MÓNICA DIANA HERNÁNDEZ VARGAS:** Agradeció al presidente y manifestó que el Proyecto en discusión era de gran importancia para las mujeres del Municipio de San Gil. Señaló que se trata de una iniciativa de obligatorio cumplimiento, en atención a lo dispuesto en la Ley 2535 de 2025, la cual



otorgó a los Municipios un plazo máximo de seis meses para adoptarla y ajustarla a su realidad territorial, con el fin de garantizar su viabilidad y correcta implementación, aclaró que el beneficio no está dirigido exclusivamente a mujeres víctimas de violencia, sino a cualquier mujer mayor de 18 años que carezca de una fuente permanente de ingresos. Preciso que, si bien muchas mujeres enfrentan distintos tipos de violencia no solo física, sino también psicológica, económica y otras formas, también existen mujeres que, aun teniendo un hogar constituido, necesitan trabajar para contribuir al sustento familiar, dado que en la actualidad la mayoría de hogares requieren del ingreso tanto del hombre como de la mujer. Explicó que el proyecto está orientado a mujeres clasificadas en los grupos A y B del SISBÉN IV, y solicitó que, desde la administración, especialmente desde el área de Desarrollo Social, se brinde claridad sobre las categorías del SISBÉN, teniendo en cuenta que actualmente existen diferentes clasificaciones. Consideró fundamental que la comunidad comprenda con precisión a qué población va dirigido el beneficio. Asimismo, informó que la Secretaría de Planeación Municipal deberá rendir informes trimestrales al Departamento Nacional de Planeación sobre la ejecución de los recursos y las mujeres beneficiadas, lo cual permitirá ejercer control y evitar que una misma persona reciba múltiples subsidios de manera indebida. En cuanto a la estructura operativa del proyecto, explicó que se conformará un comité integrado por seis miembros: representantes de las Secretarías de Hacienda, Planeación y Desarrollo Económico, la Personería Municipal, una representante del Consejo Consultivo de Mujeres o, en su defecto, la encargada de la Oficina de la Mujer, quienes tendrán la responsabilidad de evaluar, verificar y dar viabilidad a las postulaciones, tanto individuales como asociativas. Recordó que en el primer debate manifestó al secretario de Hacienda la importancia de que el proyecto dejará claramente estipulado el monto de los recursos que el ente territorial asignará al fondo. Subrayó que este aspecto es fundamental para garantizar la efectividad de la iniciativa. Mencionó su experiencia como integrante del Consejo Consultivo de Mujeres, señalando que en ocasiones no se pudo avanzar en proyectos por falta de recursos o por dificultades operativas, como la exigencia de realizar trámites administrativos que, a su juicio, deberían ser asumidos por contratistas designados por la administración. En ese sentido, destacó que no basta con contar con instancias de participación si estas no disponen de recursos concretos para ejecutar proyectos. Por ello, celebró que en sesiones anteriores se hubiera anunciado la intención de asignar financiación al fondo, no necesariamente en porcentaje, sino en salarios mínimos legales mensuales vigentes, con el fin de asegurar un recurso estable y efectivo que permita el funcionamiento real del programa. Finalmente, reiteró su respaldo al proyecto, resaltando la necesidad de que cuente con una asignación presupuestal clara y suficiente, para que el Fondo de Emprendimiento para la Mujer en San Gil no quede solo en el papel, sino que se convierta en una herramienta efectiva de apoyo y fortalecimiento económico para las mujeres del municipio.

PRESIDENTE: Agradeció la intervención de la Concejal Mónica Diana Hernández Vargas y reiteró que, aunque el fondo no está dirigido exclusivamente a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, esa problemática sí fue una de las motivaciones que impulsó la creación de la ley. Acto seguido, concedió el uso de la palabra a la Honorable Concejal Margarita Vargas Bautista.

Interviene la Concejal **MARGARITA VARGAS BAUTISTA:** Intervino señalando la importancia de incluir en el articulado específicamente en el artículo octavo la implementación del RUI. Explicó que, según la información consultada, el RUI busca subsanar algunas deficiencias del SISBÉN IV, que es el sistema actualmente vigente. Por ello, consideró fundamental que el proyecto no omita esa referencia, ya que, en caso de modificarse o sustituirse el SISBÉN IV, el municipio podría quedar sin herramientas claras para la focalización de las beneficiarias. Enfatizó que la ley establece expresamente la inclusión del RUI, por lo que recomendó ajustarlo

conforme a esa disposición.

PRESIDENTE: Agradeció la observación y, al no registrarse más intervenciones, procedió a cerrar el debate. Sin embargo, antes de continuar, el Concejal Omar Alfredo Villareal Camacho solicitó la palabra. El presidente le concedió el uso de la palabra.

Interviene el Concejal **OMAR ALFREDO VILLAREAL CAMACHO:** Manifestó su preocupación por una situación de orden público que acababa de conocer. Informó que había recibido una llamada alertando sobre un presunto intento de sicariato en el sector de la Villa Olímpica, con dos personas heridas por impactos de arma de fuego. Señaló que, según la información preliminar, se habrían escuchado varios disparos y que al parecer los responsables se movilizaban en motocicleta. El Concejal expresó que la situación resultaba altamente preocupante, especialmente porque, según indicó, hechos similares se han venido presentando con frecuencia en el Municipio. Hizo un llamado urgente a realizar un Concejo de seguridad y propuso gestionar a la mayor brevedad una reunión con el gobernador de Santander y las autoridades competentes. Aclaró que no pretendía atribuir responsabilidades, pero insistió en la necesidad de buscar soluciones concretas ante lo que consideró un deterioro del orden público en San Gil.

PRESIDENTE: Coincidió en la preocupación manifestada y reconoció la gravedad de la situación que afecta a los habitantes del Municipio. Posteriormente, reiteró el cierre del debate del proyecto en discusión y consideró pertinente escuchar la intervención de los secretarios y de quienes integrarían el comité de verificación del proyecto de acuerdo. En ese sentido, concedió el uso de la palabra al Doctor Germán Yesid Anaya para que se pronunciara al respecto.

Interviene el Doctor **GERMAN YESID ANAYA:** Dispuesto en la ley 2535 de 2025, reiteró ante la plenaria que la Administración Municipal había acogido con seriedad cada una de las observaciones realizadas por los Honorables Concejales durante el primer debate, explicó que, con el fin de garantizar que el fondo de emprendimiento para la mujer no quedara únicamente en el papel, la administración propone asignar un monto inicial equivalente a treinta (30) salarios mínimos legales mensuales vigentes, señaló que este recurso permitirá dar inicio real al programa, evitando que se convierta en una figura simbólica sin respaldo financiero, dependiendo de la demanda y de la disponibilidad presupuestal, el monto podría ampliarse posteriormente, indicó que se radicará un oficio en el cual se incorporarán formalmente las recomendaciones expuestas en el debate, cuidando que dichas modificaciones no alteren el contenido ni el espíritu de la ley 2535 de 2025, sino que armonicen el acuerdo municipal con la normativa nacional.

PRESIDENTE: Concedió el uso de la palabra a la Secretaria de Desarrollo Económico.

Interviene **SECRETARIA DE DESARROLLO:** Quien explicó que las observaciones presentadas por la Concejal Margarita Vargas correspondían principalmente a ajustes de redacción y técnica normativa, señaló que en el artículo 12, referente al proceso de postulación, evaluación y selección, se realizarán correcciones de forma como el uso adecuado de signos de puntuación para evitar ambigüedades respecto a los requisitos mínimos que debe contener la solicitud, garantizando claridad en la interpretación del texto, en relación con el artículo 8, sobre beneficiarias elegibles, confirmó que el proyecto se ajustará estrictamente a lo dispuesto en la ley nacional, estableciendo que podrán acceder al fondo las mujeres colombianas mayores de 18 años que no cuenten con una fuente permanente de ingresos, que no hayan recibido previamente recursos del fondo en otro municipio y que pertenezcan a los grupos a y b del Sisbén IV. añadió que también se incorporará expresamente la



referencia al registro único de ingresos (ruic), así como la mención a las categorías equivalentes que lo sustituyan o modifiquen en el futuro, garantizando así la actualización normativa, en cuanto a la propuesta de incluir acompañamiento psicológico y psicosocial, manifestó que este componente podría integrarse dentro del reglamento interno del comité operativo del fondo, explicó que dicho comité se reunirá de manera periódica cada tres meses y que en su reglamento podrán establecerse funciones específicas, entre ellas el seguimiento psicosocial y el acompañamiento técnico a los emprendimientos, práctica que ya se desarrolla desde la subsecretaría para asegurar el adecuado uso de los recursos asignados, las observaciones recibidas fortalecen el proyecto, pues permiten que quede jurídicamente sólido, técnicamente claro y plenamente ajustado a la ley.

PRESIDENTE: Agradeció la intervención de la secretaria de desarrollo económico y concedió el uso de la palabra a la Doctora Any Rodríguez Sierra, secretaria de gestión social, para que continuara con las precisiones correspondientes dentro del debate.

Interviene la Doctora **ANY RODRÍGUEZ:** Inicia su intervención saludando cordialmente a los asistentes y procede a responder la inquietud planteada por la Concejal Mónica Diana Hernández Vargas respecto al tema del SISBEN. Explica de manera pedagógica qué es el SISBEN, señalando que se trata del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales, cuyo objetivo es clasificar a la población según su situación socioeconómica para determinar quiénes pueden acceder a beneficios del Estado. Aclara que anteriormente la clasificación se hacía por puntajes, lo que generaba las categorías conocidas como SISBEN 1, 2, 3 y 4. Sin embargo, indica que actualmente el sistema cambió y ahora se organiza por grupos que van desde el grupo A hasta el grupo D. Detalla que:

- El grupo A cuenta con cinco subgrupos.
- El grupo B tiene seis subgrupos.
- El grupo C llega hasta el C18.
- El grupo D llega hasta el D21.

Precisa que, según lo establecido en el proyecto de acuerdo y en la ley, el beneficio está dirigido únicamente a mujeres clasificadas en los grupos A y B, lo que equivale a lo que anteriormente se conocía como SISBEN 1, es decir, población en pobreza extrema y pobreza moderada, Resalta que el enfoque del proyecto es más específico que otros programas sociales, ya que algunos incluyen hasta el grupo C18 (equivalente a SISBEN 2), pero en este caso se dirige exclusivamente a la población más vulnerable del municipio, particularmente mujeres en condición de vulnerabilidad tanto del sector urbano como rural. Finaliza señalando que está atenta a resolver cualquier otra duda.

Interviene **SECRETARIA JURÍDICA:** De acuerdo con las observaciones realizadas durante la sesión, se procederá a realizar ajustes de forma al proyecto de acuerdo. Aclara que dichos ajustes no modifican el fondo del proyecto, sino aspectos formales en algunos artículos señalados por la concejal Margarita. Indica que se tendrá en cuenta que el beneficio es exclusivamente para mujeres clasificadas en los grupos A y B del SISBEN, enfatizando que se prioriza a mujeres en condición de pobreza extrema y moderada, tanto del sector urbano como rural. Reitera la disposición de la Secretaría Jurídica para atender cualquier inquietud adicional relacionada con el componente normativo y brindar las aclaraciones necesarias.

Interviene la Concejal **MONICA DIANA HERNANDEZ VARGAS:** Agradece al presidente y señalando la necesidad de modificar el artículo cuarto del Proyecto de Acuerdo para que exista mayor claridad jurídica. Explica que la solución propuesta consiste en remitirse directamente a lo establecido en el Artículo 9 de la ley

correspondiente. Señala que, junto con la concejal Margarita, realizaron la búsqueda de antecedentes en otros Municipios para verificar si ya existían acuerdos similares aprobados. Indica que solo encontraron un caso en un Municipio del Chocó, donde identificaron una falencia similar a la que presenta el texto actual del proyecto, así como un error de transcripción. Por ello, considera fundamental que el acuerdo remita expresamente al Artículo 9 de la ley para evitar ambigüedades o vacíos normativos. Adicionalmente, menciona un aspecto relevante relacionado con la capacitación. Explica que la misma norma, en su capítulo III sobre educación y capacitación financiera, específicamente a partir del artículo 13, establece la obligación del ente territorial de capacitar a las mujeres beneficiarias. En ese sentido, recalca que no basta con otorgar el beneficio económico, sino que el Municipio también debe garantizar formación financiera y acompañamiento para fortalecer los proyectos de emprendimiento. Concluye su intervención reiterando la importancia de incorporar estas precisiones en el texto del acuerdo.

Interviene la Concejal **MARGARITA VARGAS BAUTISTA:** Señala que, para el segundo debate del Proyecto, este debe presentarse con todas las modificaciones y ajustes sugeridos durante la sesión. Hace énfasis en que el documento debe venir corregido conforme a las observaciones realizadas por los Concejales, con el fin de evitar inconsistencias y garantizar mayor claridad en su aprobación. Su intervención se centra en la necesidad de presentar un texto consolidado y ajustado para el siguiente debate.

PRESIDENTE: Destaca como muy importante la observación realizada por la Concejala Mónica Diana respecto al Artículo 9. Procede a leer el contenido del Artículo 9 de la ley, donde se establece que las mujeres que cumplan los requisitos mínimos podrán postularse como beneficiarias del FEM (Fondo de Emprendimiento para la Mujer Productiva), presentando únicamente una solicitud escrita sencilla y simplificada, sin necesidad de diligenciar formularios complejos. Explica que dicha solicitud deberá contener:

- Nombre de la solicitante
- Número de documento de identidad
- Datos de contacto y notificación
- Descripción general del proyecto de emprendimiento
- Monto solicitado
- Objeto comercial de la actividad
- Concepto general de la idea de negocio

Manifiesta que considera pertinente incluir este articulado dentro del acuerdo municipal para que el procedimiento sea claro, accesible y simplificado para las mujeres beneficiarias. Posteriormente, solicita a la secretaria continuar con el orden del día.

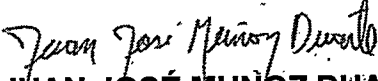
SECRETARIA: La secretaria informa que ya se ha evacuado el orden del día correspondiente al lunes 9 de febrero de 2026, indicando que se han tratado los puntos programados.

PRESIDENTE: Declara finalizada la sesión a las 7:10 de la noche, correspondiente a la socialización de los Proyectos de Acuerdo 001 y 002 de 2026. Invita a la comunidad en general, a ASOJUNTAS, lideresas, presidentas de Juntas de Acción Comunal y mujeres emprendedoras a estar atentas al segundo debate del proyecto.

Asimismo, convoca a la sesión del día siguiente, 10 de febrero a las 8:30 de la mañana, donde se contará con la presencia de la Secretaría de Hacienda y delegados del IGAC para tratar el tema del incremento del impuesto predial y resolver dudas al respecto. Finalmente, agradece a la Administración Municipal, a

las Juntas de Acción Comunal, a la comunidad en general y a los periodistas por su participación y acompañamiento, deseando una feliz noche y dando por terminada la sesión.

Nota: Soporte de apoyo de esta acta se encuentra en el archivo de audio del 9 de febrero de 2026.


JUAN JOSÉ MUÑOZ DUARTE
Presidente H. Concejo Municipal 2026


OLGA LILIA FLOREZ LEON
Secretaria Concejo Municipal 2026

Elaboro: Laura Katherine Gualdrón Vargas CPS- apoyo de gestión